

Proclama Electoral:

La Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DGEIG), en su calidad de órgano rector en materia de ética, transparencia, gobierno abierto, lucha contra la corrupción, conflicto de interés, libre acceso a la información, y responsable de que se cumplan los compromisos éticos en el ámbito **administrativo gubernamental**, fue creada por el Decreto núm. 486-12, de fecha **veintiuno (21) de agosto del dos mil doce (2012)**, presidida por su máxima autoridad, **Dra. Milagros Ortiz Bosch**.

VISTA: La Ley núm. 41-08, de Función Pública, de fecha 16 de enero de 2008.

VISTA: La Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, de fecha 9 de agosto de 2012.

VISTA: El Decreto núm. 486-12, que crea la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DGEIG), de fecha 12 de agosto de 2012.

VISTA: El Decreto núm. 791-21, que declara de alta prioridad nacional el proceso de implementación y elección de las Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN), de fecha 9 de diciembre del año 2021.

VISTA: La Resolución núm. 01-2022, que regula la elección de representantes de grupos ocupacionales en la Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN), de fecha 17 de febrero de 2022.

CONSIDERANDO: Que el Decreto núm. 791-21 declara de alta prioridad nacional el proceso de implementación y elección de las Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN) en todas las instituciones públicas del ámbito del Poder Ejecutivo, otorgando para la celebración de dichas elecciones y conformaciones en todas las instituciones del ámbito del Poder Ejecutivo, el plazo de **dieciséis (16) meses**.

PROCLAMA

PRIMERO: El martes dieciséis (16) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), se celebrarán elecciones en las instituciones conformadas durante la primera y segunda convocatoria del año 2022, con el propósito de elegir a los miembros de las Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN). Donde se elegirán

libre y democráticamente a los cinco (05) miembros o representantes de cada grupo ocupacional. Los candidatos ganadores formarán parte de la Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN) por un período de tres (3) años.

SEGUNDO: Se convoca a las instituciones conformadas durante la primera y segunda convocatoria del año 2022, de conformidad con la convocatoria emitida el martes doce (12) de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

TERCERO: El Comité Electoral celebrará los días miércoles diez (10) y jueves once (11) de septiembre del año Dos Mil Veinticinco (2025) una actividad en la que permitirá que cada postulante presente sus aspiraciones, conforme a los valores éticos seleccionados en su formulario de inscripción a candidatura.

CUARTO: Se convoca a todos los servidores públicos de los Ministerios y Direcciones Generales participantes en esta Sexta Convocatoria del proceso electoral, a presentar sus candidaturas y ejercer su derecho al voto.

QUINTO: Los cargos a elegir serán los siguientes:

- Un/a servidor/a público representando el grupo ocupacional 1
- Un/a servidor/a público representando el grupo ocupacional 2
- Un/a servidor/a público representando el grupo ocupacional 3
- Un/a servidor/a público representando el grupo ocupacional 4
- Un/a servidor/a público representando el grupo ocupacional 5

Representantes de elección:

Un/a servidor/a público representando el grupo ocupacional 1
Un/a servidor/a público representando el grupo ocupacional 2
Un/a servidor/a público representando el grupo ocupacional 3
Un/a servidor/a público representando el grupo ocupacional 4
Un/a servidor/a público representando el grupo ocupacional 5

SEXTO: La boleta final de postulantes deberá ser presentada el lunes ocho (08) de septiembre del año Dos Mil Veinticinco (2025).

SÉPTIMO: Los postulantes electos quedarán sujetos al programa para la habilitación de los miembros de la Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN). Una vez superada la primera fase del proceso de formación del programa de inducción y habilitación, los integrantes quedarán habilitados en términos de sus competencias y conocimientos adquiridos, para iniciar sus funciones en coordinación y acompañamiento de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DGEIG).

OCTAVO: Las elecciones de las Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN), objeto de la presente PROCLAMA, se llevarán a cabo de acuerdo con el Decreto núm. 791-21, así como las reglamentaciones y disposiciones establecidas por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DGEIG).

NOVENO: Se ordena que la presente proclama sea publicada en el portal institucional de la DGEIG.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional a los veintiún (21) días del mes de agosto del año Dos Mil Veinticinco (2025).

Atentamente,



Dra. Milagros Ortiz Bosch

Asesora del Poder Ejecutivo en materia de ética, transparencia y anticorrupción
Directora General de Ética e Integridad Gubernamental (DGEIG)



